

Quillota, **07 ENE. 2014**
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: _____ **87** / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. Memo N°07 de fecha 10.12.2013 de Coordinador de Unidad de Control de Gestión al Sr. Director del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, mediante el cual solicita autorizar Cometido Funcionario al Sr. Javier Igor Asencio, Coordinador de Unidad Control de Gestión del D.A.E.M., para viajar la Superintendencia de Educación ubicada en la ciudad de Viña del Mar, y hacer entrega de reclamaciones de cuatro establecimientos, el día 10 de diciembre de 2013.
2. Autorización del Director D.A.E.M. estampada en el documento antes mencionado.
3. Decreto Alcaldicio N°4220 de fecha 20.08.2013, que delega al Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, la facultad de firmar los Cometidos Funcionarios, Permisos sin Goce de Remuneraciones, Feriados Legales. Licencias Médicas de todo el personal del Sector Educación.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere de Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: AUTORÍZASE Cometido Funcionario al Sr. Javier Igor Asencio, Coordinador de Unidad Control de Gestión del D.A.E.M., para viajar la Superintendencia de Educación ubicada en la ciudad de Viña del Mar, y hacer entrega de reclamaciones de cuatro establecimientos, el día 10 de diciembre de 2013.

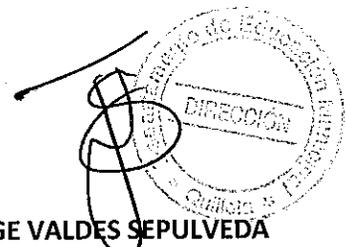
SEGUNDO: PÁGUESE los gastos de transporte que correspondan de la persona antes mencionada, con cargo a Fondos D.A.E.M.

TERCERO: ADOPTE el Área de Finanzas del D.A.E.M. las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE VALDES SEPULVEDA
DIRECTOR DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. D.A.E.M. 2. Finanzas DAEM 3. Control Interno 4. Secretaría Municipal
LMG/DMB/LBS/soj